



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

En Liendo, siendo las veinte horas y quince minutos del día doce de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D. Julián Lanza Lavín
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Juan José Gainzaraín Llorente
- D. Luis Rozas Calle

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario acumulado, D. Raúl Vega Sánchez.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión de 8 de junio de 2005, por el Sr. Gainzaraín se expone que en todas las licencias se manifiesta que la carpintería deberá respetar lo previsto en las Ordenanza, circunstancia que nunca se cumple, por ello entiende que es mejor quitarlo porque las normas están para cumplirlas.

La aprobación del presente borrador se pospone para el siguiente Pleno al no tener conocimiento del mismo los señores concejales.

2. SEGREGACIÓN DE FINCAS

2.1 JOSE M^a ESCOBAR MARROQUIN (Exp. 69/05). Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la segregación solicitada por D. JOSE MARIA ESCOBAR MARROQUIN, de la parcela de su propiedad sita en B^o de Hazas, referencia catastral urbana número 9548078VP6094N0001SY, en las siguientes subparcelas:

- Parcela A: Superficie, 945,22 m². Linda: Norte, M^a Dolores Avendaño Trasgallo; Sur, Carretera Liendo-Limpías; Este, Rafael Palencia Marroquín y M^a Paz Llanderas Fernández, y Oeste, Parcela B de la que se segrega.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Parcela B: Superficie, 836,78 m2. Linda: Norte, M Dolores Avendaño Trasgallo; Sur, Carretera Liendo-Limpias; Este, Parcela A de la que se segrega, y Oeste, Eduardo González Gómez.

Segundo: El informe emitido por el Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria, de fecha 10 de mayo de 2005 y su Referencia : Expt. De Explotación nº A-05/0327, pasa a formar parte integrante de esta autorización, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se fijan.

2.2. JOSE LUIS TEMES ORTIZ, en representación de la Diócesis de Santander (Exp. 227/05). A la vista del informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de agosto de 2005, así como el de la Comisión de Obras Mayores del día 5/9/05, todos ellos favorables, Examinada la documentación adjunta a la solicitud de parcelación de la finca urbana sita en el Barrio de Hazas, de una superficie de 5.963,00 m2 para constituir dos parcelas independientes conforme a los planos incorporados al expediente de su razón:

- Parcela del Ayuntamiento: 4.847,00m2
- Parcela de la Parroquia: 1.136,00m2

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente con 5 votos a favor y las abstenciones de D. Juan José Gainzaraín Llorente y de D^a Elisa María Goitia Albo, se aprobó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Aprobar la segregación solicitada por D. JOSE LUIS TEMES ORTIZ, en nombre de la Diócesis de Santander, de la parcela urbana, de referencia catastral 93-49-008 con una superficie de 5.963,00 m2, constituyéndose las dos parcelas independientes que se describen:

PARCELA A: de superficie 4.847,00 m2, Linda: Norte, Comunidad de propietarios Urbanización Armente, Sur, Camino publico, Este, Camino publico; Oeste, Finca de la que se segrega, que se denomina parcela B y Carlos Morante Herrería.

PARCELA B: de superficie 1.136,00 m2, que incluye un edificio compuesto de planta baja primera y segundo piso, que ocupa una superficie de terreno de 113,56 m2, Linda: Norte, finca de la que se segrega que se denomina finca A; Sur, Camino publico, Este, Carlos Morante Herrería; Oeste, finca de la que se segrega que se denomina finca A.

SEGUNDO: Todo ello se realizará de conformidad con la documentación aportada al expediente por el interesado, con especial referencia a los accesos de las fincas resultantes.

3. OBRAS MAYORES

Se pasa al estudio de los expedientes de obras en tramitación, dando como resultado los siguientes acuerdos:

3.1. RAFAEL LANZA RIVAS (Exp. 27/05): Con fecha 11 de febrero de 2005, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento proyecto básico para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Barrio de Hazas, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto: D. Aurelio Gómez Bringas, con visado del Colegio profesional competente de fecha 18 de enero de 2005.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Constan en el expediente informes favorables de:

1. De la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de fecha 18 de marzo de 2005.
2. De la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha, 13 de abril de 2005.
3. De la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, de fecha 19 de abril de 2005,
4. Del Técnico municipal, de fecha 1 de junio de 2005.
5. De la Comisión de Obras de fecha 21 de junio de 2005.

Tras su estudio y debate, y teniendo en cuenta que la parcela sobre la que se actúa está afectada por el expediente de permutas de fincas para la construcción del Pabellón Polideportivo Municipal, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Liendo por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a RAFAEL LANZA RIVAS, licencia urbanística para la construcción de dos viviendas unifamiliares en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos nueve euros con tres céntimos de euro (4.209,03€), que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Se presentará, en el improrrogable plazo de **DOS MESES** a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución completo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, incorporando todas las condiciones o prescripciones técnicas a que se somete la licencia.
- b) El Proyecto de Ejecución no podrá modificar, en ningún caso, el Proyecto Básico que se informa, incorporándose tan solo los documentos técnicos necesarios para su ejecución material y cumplimiento de las condiciones o prescripciones contenidas en la licencia del Proyecto Básico.

Cualquier modificación del Proyecto Básico que se apruebe, incorporada al Proyecto de Ejecución o al margen del mismo, será tramitada como nueva solicitud de licencia, aplicándose el régimen urbanístico vigente en su momento.

- c) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- d) Se modificará la situación de una de las viviendas para que cumpla con el artículo 1.4 de la Ordenanzas del PDSU, salvo que el Ayuntamiento aprobare el posicionamiento actual de la vivienda.
- e) El interesado viene obligado al cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento el día, 10 de octubre de 2.003, por lo que el resultado final de la parcela sobre la que se actúa estará a resultas del correspondiente expediente de permuta.
- f) No se podrá realizar ningún tipo de parcelación física o jurídica sobre la parcela original, vinculándose la superficie de 1.972,00 m². a las dos viviendas unifamiliares que se informan.
- g) Se cumplirá con las condiciones técnicas impuestas por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.
- h) Cumplirá con la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a los materiales de acabado a emplear que deberá armonizar con los tradicionales de la zona, acreditándose en el Proyecto de Ejecución.
- i) Se operara sobre una parcela neta de 1.877,50 m². una vez formalizada la cesión de 94,50 m². de la parcela primitiva; cesión que se producirá antes de la aprobación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga, gravamen o servidumbre.
- j) Antes del inicio de las obras deberá constar en el expediente estar solicitud visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cantabria.
- k) Presentará escrito conforme el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- l) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- m) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- n) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, existentes o de nueva planta, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- o) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- p) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- q) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- r) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- s) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- t) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 8.539,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- u) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- v) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - c. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - d. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- w) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- x) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30º.
- y) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- z) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- aa) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- bb) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- cc) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- dd) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculte ha realizar obras nuevas urbanas en este termino municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **2.837,55€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada instrucción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía publica, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía publica deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fina de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá **DESFAVORABLE** a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

3.2. PROMOCIONES INMOBILIARIAS POLJE, S.L. (Exp. 85/05): Con fecha 17 de marzo de 2005, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento proyecto básico para construcción de vivienda unifamiliar aisladas en el Barrio de Villanueva, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto: D. Pedro Restegui Rebolledo, con visado del Colegio profesional competente de fecha 22 de abril de 2005.

A la vista de los informes favorables de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de 21-04-05, así como del técnico municipal de 3 de junio de 2005 y de las Comisiones de Obras de 21 de junio de 2005.

Previamente al estudio y debate del punto se ausenta el Sr. Alcalde municipal, asumiendo la presidencia la Sra. Pilar Campo González, Teniente Alcalde, tras estudio y



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

debate correspondiente por unanimidad de los 6 miembros presentes el Pleno municipal del Ayuntamiento de Liendo adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS POLJE S.L, licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Pedro Restegui Rebolledo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultanea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **cuatro mil ciento ochenta y tres euros (4.183,00€)**, que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) El representante legal de la mercantil interesada deberá firmar todos los documentos del Proyecto que se informa.
- b) Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución completo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, incorporando todas las condiciones o prescripciones técnicas a que se somete la licencia.
- c) El Proyecto de Ejecución no podrá modificar, en ningún caso, el Proyecto Básico que se informa, incorporándose tan solo los documentos técnicos necesarios para su ejecución material y cumplimiento de las condiciones o prescripciones contenidas en la licencia del Proyecto Básico.

Cualquier modificación del Proyecto Básico que se apruebe, incorporada al Proyecto de Ejecución o al margen del mismo, será tramitada como nueva solicitud de licencia, aplicándose el régimen urbanístico vigente en su momento.

- d) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.
- e) Se operara sobre una parcela neta de 836,65 m2. una vez formalizada la cesión de 88,35 m2. de la parcela primitiva; cesión que se producirá antes de la aprobación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga, gravamen o servidumbre.
- f) Antes del inicio de las obras deberá constar en el expediente esta solicitud visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cantabria.
- g) Presentará escrito conforme el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- h) El edificio se dispondrá manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- i) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- j) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, existentes o de nueva planta, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- k) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- l) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- m) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- n) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- o) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- p) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 7.951,50 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- q) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- r) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
- a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - c. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - d. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- s) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- t) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- u) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- v) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- w) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- x) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- y) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

- z) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculte a realizar obras nuevas urbanas en este termino municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscribas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **2.820,00€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada instrucción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía publica, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía publica deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

(Finalizado el estudio de este punto se incorpora a la Sala el Sr. Alcalde, Sr. Salvarrey, asumiendo nuevamente la Presidencia del acto.)

3.3. LUCIO CONSTRUCCIONES, S.L. (Exp. 92/05): Con fecha 23 de marzo de 2005, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento proyecto básico para construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en el Barrio de Llatazos, según proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura Castañeda Hartman & Asociados, con visado del Colegio profesional competente de fecha 17 de marzo de 2005.

A la vista de los informes favorables de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de 21-04-05, así como del técnico municipal de 3 de junio de 2005 y de las Comisiones de Obras de 21 de junio de 2005, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Liendo, adoptó por unanimidad de sus miembros, el siguiente ACUERDO::

Primero: Conceder a LUCIO CONSTRUCCIONES S.L, licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Llatazos, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Estudio de Arquitectura Castañeda Hartman & Asociados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultanea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **once mil doscientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos de euro (11.236,25€)**, que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Se modificará el plano de parcela para ajustarlo a licencia de segregación autorizada por el Ayuntamiento, de 1360,00 m2., con idéntica geometría a la que consta en el expediente de segregación, debiendo disponer la mercantil interesada de una parcela neta de 1.200,00 m2. sobre la que disponer un único acceso para las dos viviendas proyectadas.
- b) Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución completo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, incorporando todas las condiciones o prescripciones técnicas a que se somete la licencia.
- c) El Proyecto de Ejecución no podrá modificar, en ningún caso, el Proyecto Básico que se informa, incorporándose tan solo los documentos técnicos necesarios para su



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ejecución material y cumplimiento de las condiciones o prescripciones contenidas en la licencia del Proyecto Básico.

- a. Cualquier modificación del Proyecto Básico que se apruebe, incorporada al Proyecto de Ejecución o al margen del mismo, será tramitada como nueva solicitud de licencia, aplicándose el régimen urbanístico vigente en su momento.
- d) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.
- e) Se operara sobre una parcela neta de al menos 1.200,00 m2. una vez formalizada la cesión de 160,00 m2. de la parcela primitiva; cesión que se producirá antes de la aprobación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga, gravamen o servidumbre.
- f) Antes del inicio de las obras deberá constar en el expediente estar solicitud visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cantabria.
- g) Presentará escrito conforme el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- h) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- i) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- j) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, existentes o de nueva planta, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- k) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balastrada prefabricada.
- l) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- m) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- n) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- o) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- p) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 14.400,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- q) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- r) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - c. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - d. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- s) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- t) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- u) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- v) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- w) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- x) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- y) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- z) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculte ha realizar obras nuevas urbanas en este termino municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje d los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **7.575,00€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada instrucción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

3.4. - SOLABRI (Exp. 14/05). Con fecha 24 de enero de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico de construcción de 2 viviendas unifamiliares en Bº Rocillo, Arquitecto: Castañeda Hartman & Asociados. Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 18 de enero de 2005. Presupuesto: 183.000,00 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 8.143,50 €.

Consta en expediente:

- Informe de Habitabilidad de fecha 14 de febrero de 2005.
- Informe de la Comisión de Obras Mayores de fecha 16 de mayo de 2005, en la que queda PENDIENTE Y SOBRE LA MESA para la aportación de la siguiente documentación:
 - El plano de parcela habrá de contener el retranqueo del acceso de vehículos guardando la distancia de 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales, para no impedir la circulación rodada de la zona.
 - Solamente se permitirá una conexión de acceso rodado y peatonal de la parcela con el viario público municipal. En consecuencia, se eliminará del Proyecto el acceso rodado y peatonal a la parcela que presenta mayor frente a la vía pública municipal, estableciéndose a través de la vía de acceso a la otra vivienda proyectada que deberá pasar a formar parte del sistema viario municipal.
- Informe emitido por el Técnico con fecha 24 de junio de 2004 y examinado el plano incorporado al expediente de su razón con fecha, 20 de mayo de 2005, en el que se recogen las determinaciones exigidas por la Comisión de Obras Mayores en su sesión del día 16 de mayo de 2005, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Conceder a SOLABRI S.L, licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Rocillo, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Estudio de Arquitectura Castañeda Hartman & Asociados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **ocho mil ciento cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (8.143,50€)**, que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución.
- b) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.
- c) Ceder, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, una porción de parcela de 98,25 para su adscripción al viario público municipal.
- d) Solamente se permitirá una conexión de acceso rodado y peatonal de la parcela con el viario público municipal. En consecuencia, se eliminará del Proyecto el acceso rodado y peatonal a la parcela que presenta mayor frente a la vía pública municipal, estableciéndose por la vía de acceso privado a la otra vivienda proyectada.
- e) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia.
- f) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno alguno de la parcela.
- g) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- h) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- i) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- j) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
 - k) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
 - l) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
 - m) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
 - n) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 - o) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 8.842,50 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 - p) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 - q) La licencia urbanística no ampara, en modo alguno, parcelación o división de terreno, que deberá tramitarse en expediente separado.
 - r) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
 - s) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
 - i. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - ii. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- iii. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - iv. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - v. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- t) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- u) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- v) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- w) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo caravista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- x) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- y) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- z) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- aa) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculta para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscribas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **5.490,00€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía publica, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía publica deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fina de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

(Antes del estudio del siguiente punto, abandona la Sala el Sr. Rozas, absteniéndose por motivos familiares)

3.5.- JOSÉ LUIS ROZAS CAMPOS (Exp. 145/05). Con fecha 5 de mayo de 2005, se presenta en el Registro General Proyecto Básico para construcción de 6 viviendas



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

unifamiliares en Bº Sopeña. Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 15 de abril de 2005. Presupuesto: 646.088,01 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 28.750,92 €.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, informe favorable en cuanto a las condiciones de habitabilidad de fecha, 8 de junio de 2.005. Visto el informe emitido por el Técnico municipal de 4 de julio de 2005, y de la Comisión de Obras Mayores de 8 de julio de 2005, por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a JOSE LUIS ROZAS CAMPOS, licencia urbanística para la construcción de 6 viviendas unifamiliares en el Bº de Sopeña, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **veintiocho mil setecientos cincuenta euros con noventa y dos céntimos de euro (28.750,92€)**, que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) La calle interior, en fondo de saco, en su tramo final, permitirá el retorno de los vehículos en única maniobra.
- b) La parcela mínima neta que se adscribirá a cada parcela será de 600,00 m2.
- c) Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución.
- d) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.
- e) Ceder, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, una porción de parcela de 370,00 m2. para su adscripción al viario público municipal.
- f) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia de construcción.
- g) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- h) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- i) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- j) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- k) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- l) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- m) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- n) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- o) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- p) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 33.300,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- q) La licencia urbanística no ampara, en modo alguno, parcelación o división de terreno, que será indivisible a todos los efectos.
- r) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- s) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - c. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - d. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- t) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- u) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30°.
- v) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- w) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- x) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- y) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- z) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- aa) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculte ha realizar obras nuevas urbanas en este termino municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje d los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **19.382,64€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía publica, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía publica deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fina de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

(Finalizado el estudio de este punto se incorpora a la Sala el Sr. Rozas)

3.6.- LUCIANO CUEVA SOTO (Exp. 166/05). Con fecha 31 de mayo de 2005 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento Proyecto Básico para la construcción de vivienda unifamiliar en Bº Villanueva, con fecha de visado de 26 de mayo de 2005. Arquitectos: José Alba Revuelta y Ana Teresa Vallejo Villanueva. Presupuesto: 50.741,26 €. Liquidación provisional de impuestos y tasas municipales: 2.257,99 €.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, informe favorable en cuanto a las condiciones de habitabilidad de fecha, 21 de junio de 2.005, informe emitido por el Técnico de fecha 4 de julio de 2005, y la Comisión de Obras Mayores de 8 de julio, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a D. LUCIANO CUEVA SOTO, licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos José Alba Revuelta y Ana Teresa Vallejo Villanueva, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **dos mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos de euro (2.257,99€)**, que deberán ser ingresados en las arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Se presentará, en el improrrogable plazo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la Licencia solicitada, Proyecto de Ejecución.
- b) Queda absolutamente prohibido el inicio de las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución.
- c) Ceder, en escritura pública, antes del otorgamiento de la presentación del Proyecto de Ejecución, libre de toda carga gravamen o servidumbre, una porción de parcela de 440,00 m2. para su adscripción al viario público municipal.
- d) Antes del inicio de las obras deberá estar visada por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos la solicitud de licencia de construcción.
- e) Los edificios se dispondrán manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- f) Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- g) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.
- h) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, con altura máxima de 1,00 ml.; no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- i) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- j) Se deberá presentar, antes del inicio de las obras, conjuntamente con planos de detalle, presupuesto detallado de las obras de urbanización exterior e implantación de todas las infraestructuras, incluida estación depuradora de aguas.
- k) Conforme a la Ordenanza municipal, toda la carpintería exterior, incluidas puertas, ventanas, barandillas y portón de acceso a garaje, será de madera; y la cubierta de teja roja. Todos los recercados de huecos y esquineros, en fachadas, serán resueltos con piedra natural.
- l) El tratamiento de las fachadas será mediante enfoscado maestreado para pintar en colores de tonos suaves.
- m) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- n) Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 39.600,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- o) La licencia urbanística no ampara, en modo alguno, parcelación o división de terreno, que será indivisible a todos los efectos.
- p) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- q) Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- i. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - ii. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - iii. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - iv. Certificado de Instalaciones Comunes de Telecomunicaciones.
 - v. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- r) A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
- s) La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”). La rasante de la acera será uniforme en todo su recorrido, no permitiéndose resaltos bruscos en la zona de acceso al interior de la parcela, que se deberán resolver con derrames máximos de 30º.
- t) Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- u) Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- v) Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- w) Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- x) Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- y) No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias el IAE que le faculte ha realizar obras nuevas urbanas en este termino municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite autorización, se situarán a 6 metros del eje d los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros Al eje de los viales. En el proyecto de ejecución habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura publica a favor del Ayuntamiento para se inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo. La licencia de primera utilización y cedula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultanea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente,. Para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **1.522,24€**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía publica, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía publica deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fina de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

Decimotercero: Si en el plazo establecido el interesado no presentara el Proyecto de Ejecución completo con la documentación anteriormente señalada, se entenderá que su solicitud ha decaído y, en consecuencia, el informe técnico se entenderá DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de construcción, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4º.- FIESTAS LOCALES 2006

Se da cuenta del anuncio publicado por la Dirección General de Trabajo en el Boletín Oficial de Cantabria nº 154, de 11 de agosto de 2005, relativo a Fiestas Laborales para 2006,

A tenor de lo establecido en el punto 3º del texto, los Plenos de los Ayuntamientos deberán proponer dos fiestas locales a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de aquella publicación,

Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Proponer el señalamiento de las siguientes fiestas locales para el año 2006:

- 15 de mayo: Fiesta San Isidro.
- 14 de agosto: Fiesta en honor a Saturnino Candina.

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EXTRAORDINARIO SITO EN "CAMPO LA BRENA".

Dada cuenta del expediente de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria y publicados en anuncio del Boletín Oficial de Cantabria nº 30, de fecha 13 de febrero de 2004,

A la vista del Acta de la subasta, celebradas el día 30 de Junio de 2005, y, de la que resulta que se han adjudicado provisionalmente por la mesa el aprovechamiento extraordinario de referencia:

PLICA nº 1: suscrita por OLMOS FORESTAL S.L, con C.I.F. b-95239125, con domicilio en Tepeyac Urbanizazioa 4,1º F por el precio de OCHOCIENTOS euros (800,00€)

PLICA nº 2 suscrita por ETORKI. COP. S.L, con C.I.F. F-01028580, con domicilio en Polígono Industrial Murga 16, en Murga (Alava) por el precio de OCHOCIENTOS DIEZ euros (810,00€)

PLICA nº 3 suscrita por ASERRADERO MURGA S.L, con C.I.F. B-01258698, con domicilio en Murga-Ayala (Alava) por el precio de SETECIENTOS CINCUENTA euros (750,00€)

Habiéndose adjudicado provisionalmente los remates a favor de los licitadores señalados.

Resultando que durante el período de cinco días hábiles siguientes a los de las Actas de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Declarar la validez de los actos licitatorios celebrados, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente y por un precio de ochocientos euros, (800€) el aprovechamiento forestal extraordinario, a la mercantil ETORKI. Koop, por ser el licitador que mejor oferta ha presentado.

Segundo: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, debiendo abonar el precio del anuncio publicado proporcionalmente al número de lotes que les hubieran correspondido y presentar las garantías exigidas por éste Ayuntamiento.

Tercero: Comunicar a los adjudicatarios que no se podrán efectuar operaciones de sacar madera sin autorización expresa del Encargado de obras municipal; además cuando éste señale deberá estar presente el operario medidor de esta Entidad

Cuarto: Facultar a Dña Pilar Campo González, 1er. Teniente de Alcalde, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

6. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MONTE CANDINA

Vista la solicitud presentada por D. Daniel Calle Díaz para ocupar el monte de utilidad publica "Candina", numero 57-bis del catalogo, presentada en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, para construir una cabaña para la explotación ganadera.

Visto que conforme dispone el artículo 20 de la Ley de Montes, se permite al órgano competente de la Comunidad Autónoma, Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, autorizar ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados de utilidad publica.

Visto que la autorización de ocupación de un monte catalogado de utilidad publica por parte de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, no puede realizarse sin el previo consentimiento del titular del monte, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Montes.

Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:

Autorizar, como entidad titular del monte de utilidad publica denominado "Candina" numero 57-bis del catalogo, la ocupación temporal y a precario, solicitada a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por D. Daniel Calle Díaz, para la construcción de una cabaña para la explotación ganadera, mientras siga manteniendo la referida actividad.

7º.- SOLICITUD CESIÓN TRAVESIA URBANA N-634

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de solicitar ante el Ministerio de Fomento la transferencia de la titularidad de un tramo de carretera N-634 que ha adquirido la condición de vía urbana, dado que tras la construcción de la A8 – Autovía del Cantábrico, el tránsito de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

vehículos en dicho tramo es mayoritariamente urbano y la misma Autovía mantiene la continuidad de la Red de Carreteras del Estado, proporcionando un mejor nivel de servicio.

El tramo objeto de la solicitud está delimitado por los puentes de Mollaneda (sito en el Barrio del mismo nombre) y el de Arias (sito en Barrio de Iseca Vieja). Se trata de una carretera de una sola calzada y a la solicitud se unirá un croquis de la ubicación.

Igualmente se solicitaría la financiación de una obra de instalación de una acera de 2 metros de anchura y la urbanización con 2 semáforos.

Toma la palabra D^a Elisa María Goitia Albo quien pregunta al Alcalde cuanto dinero va a conceder el Ministerio de Fomento.

Le contesta el Sr. Alcalde que serán treinta millones de pesetas por kilómetro de cesión, aunque si no interesa no se firmará el Convenio que formalice el acuerdo de cesión.

Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar la transferencia de la titularidad del tramo de carretera N-634 a su paso por el municipio de Liendo comprendido entre los puentes de Mollaneda y Arias, por haber adquirido la condición de vía urbana. Se acompaña plano de la ubicación.

Segundo: Solicitar la financiación de la obra de ejecución de aceras de 2 metros de anchura y urbanización de la zona con semáforos de limitación de velocidad.

Tercero: La suscripción del Convenio entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento estará condicionada al establecimiento de condiciones que por mutuo acuerdo se adopten.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

8. ADQUISICIÓN CASA RECTORAL Y FINCA Bº HAZAS.

Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Liendo de ampliar sus instalaciones municipales destinadas a Casa Consistorial

Visto la idoneidad del terreno anejo a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Liendo.

Visto el artículo 9 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme al cual las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clase

Toma la palabra D. D. Juan José Gainzarain Llorente quien manifiesta que le parece muy bien que el Ayuntamiento compre el citado bien, pero no a costa de la gente de Liendo ya



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

que el Obispado se está lucrando gracias a las propiedades que les fueron regaladas en su día. Manifiesta además que en todas las propiedades de la Iglesia debería exigírseles el agua y cualesquiera otros impuestos que les fuesen exigibles

Informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, el Pleno municipal por cinco votos a favor y las abstenciones de D. Juan José Gainzarain Llorente y Dña. Elisa M^a Gotia Albo adoptó el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO: Adquirir la siguiente finca: URBANA: sita al pueblo de Liendo, B^o de Hazas 96, que ocupa una superficie total de suelo de 1.086 mts², y dentro de la cual existe edificada una Casa Rectoral, con referencia catastral urbana n^o 9548004, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 1.130, Libro 68, Folio 133, Finca 7.057, Inscripción 1^a. RUSTICA: sita al pueblo de Liendo, B^o de Hazas, que ocupa una superficie total de suelo de 4.630 mts², que se trata de la parcela 679 del polígono 9, del catastro de rustica, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 1.130, Libro 68, Folio 134, Finca 7.058, Inscripción 1^a, por un importe de 432.696,95 euros, comprometiendo el mencionado gasto con cargo a la partida 4-600 del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Liendo para que, en nombre y representación del mismo, proceda a la firma de las escrituras de compra con el obispado

TERCERO: La mencionada adquisición se formalizará en escritura pública"

9. ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EDIFICIOS DE LA "FUNDACIÓN SATURNINO CANDINA".

Visto el artículo 9 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme al cual las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clase.

Toma la palabra D. Juan José Gainzarain Llorente quien manifiesta que reitera los argumentos esgrimidos en el punto anterior.

Toma la palabra Dña. Elisa M^a Goitia Albo quien manifiesta que no entiende como una cosa del pueblo tiene que ser comprada.

La contesta el Sr. Alcalde del Ayuntamiento quien manifiesta que existe una sentencia judicial en la que se dice que el bien es del Obispado y no del Ayuntamiento.

Sin más discusión ni deliberación e informado favorablemente por la Comisión municipal de Obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Liendo, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2005, el Pleno municipal por cinco votos a favor y las abstenciones de D. Juan José Gainzarain Llorente y Dña. Elisa M^a Gotia Albo adoptó el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO: Adquirir, por un precio de trescientos mil quinientos seis euros y cinco céntimos de euro (300.506,05€), la siguiente finca: URBANA: finca de superficie total de suelo de 4.847 m², resultante de la segregación de la finca matriz sita al pueblo de Liendo, B^o de Hazas 96, que ocupa una superficie total de suelo de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

5.963 mts², inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 229, Libro 18, Folio 242, Finca 1.638, Inscripción 1^a.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Liendo para que, en nombre y representación del mismo, proceda a la firma de todos los documentos que fuesen necesarios para la formalización de la presente adquisición.

TERCERO: La mencionada adquisición se formalizará en escritura pública."

CUARTO: La mencionada adquisición y el pago de la misma, quedará condicionada a la acreditación de la inscripción de la finca resultante de la segregación mencionada en el Registro de la Propiedad correspondiente.

10.- MEJORA Y AFIRMADO DEL CAMINO EN LIENDO LA CASILLA-EL CEMENTERIO.

Dado que no se encuentra en el expediente el convenio con los promotores, el presente asunto se saca del orden del día, dejándose sobre la mesa para su discusión en la siguiente sesión plenaria.

11º.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2005

Recibido escrito de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de fecha 22 de julio relativo a iniciar los trámites necesarios para confeccionar el *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y el Programa de Infraestructuras y Equipamientos en Pequeños y Medianos Municipios para el año 2006, así como sus planes complementarios,*

Por la Presidencia se pasa al estudio la propuesta del equipo de gobierno municipal con la relación de obras que, por orden de preferencia, serán solicitadas en los citados Planes,

Toma la palabra D. Juan José Gainzarain Llorente quien manifiesta que le parece pedante que sin que exista proyecto técnico se fijen al céntimo los presupuestos de las obras. Solicita además que se cambien los presupuestos puesto que se han fijado dos obras con un presupuesto idéntico.

Sin más discusión ni deliberación se acordó por unanimidad de sus miembros la adopción del siguiente ACUERDO::

UNICO: Proponer la inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y Programa de Infraestructuras y Equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios para el año 2006, por el siguiente orden de preferencia:

Proponer la inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2006, por el siguiente orden de preferencia:

1º).- Depuradora de aguas fecales. El coste aproximado será de aproximadamente de 901.518,16 €



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

2º).- Depuradora de agua potable para el abastecimiento de la población. El coste aproximado de 601.012,10 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

3º).- Red de abastecimiento de agua en el tramo Sopeña- Mollaneda. Presupuesto aproximado: 180.303,63 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

4º).- Iluminación y asfaltado carretera de Hazas-Mollaneda (por los Casares). Presupuesto: 240.000,00 €, tramo de longitud 1.500 metros.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

5º).- Acondicionamiento y asfaltado del vial que une los barrios La Portilla- Villaviad. Presupuesto: 120.202,42 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

6º.- Renovación red auxiliar de abastecimiento de agua. Presupuesto: 180.303,63 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

Segundo: Proponer la inclusión dentro del Programa de Infraestructuras y equipamientos en pequeños y medianos municipios para el año 2006, por el siguiente orden de preferencia

1º.- Gimnasio y Piscina Municipal junto al Polideportivo (1ª fase). Presupuesto aproximado: 901.518,16 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

2º.- Ampliación del Consistorio Municipal, sito en Bº Hazas. Presupuesto: 901.518,16 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

3º.- Eliminación barreras arquitectónicas en los edificios públicos municipales. Presupuesto aproximado 120.202,42 €.

No existe proyecto técnico, se solicitará la colaboración técnica del Gobierno de Cantabria.

12. DACION DE CUENTA DEL CAMBIO DEL PROYECTO PRODER “ESCUELAS VILLANUEVA”.

Se da cuenta al Pleno municipal del escrito remitido por el PRODERCAN Ason Agüera Trasmiera, de fecha uno de septiembre de 2005 y registro de entrada numero 3134, conforme al cual se pretende cambiar el destino del proyecto inicial de Centro Multiusos Juvenil de Animación Socio-Cultural, por un proyecto de Centro Social para Personas Mayores, aplicando a éste proyecto la subvención concedida al proyecto de Centro Juvenil, la Corporación queda enterada en todos los puntos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan José Gainzarain Llorente quien manifiesta su sorpresa ya que en el presente orden del día plenario no se recogen como puntos, ni los de correspondencia ni las mociones.

Formula las siguientes preguntas:

1. El centro avanzado de comunicaciones está montado, pero ¿qué planteamiento de funcionamiento hay?.

Le contesta la Sra. Concejala D^a Joana Ortiz Rueda, manifestando que se ha instalado el servidos esta misma semana y en cuanto a su funcionamiento, se está pendiente de una reunión, ya que la propuesta es que la empresa siga con la gestión del mismo.

2. Manifiesta que en la Comisión de Hacienda se aprobó una subvención para el equipo de fútbol, y por ello ruega que se avance en lo posible para el pago de la misma.

Toma la palabra D^a. Elisa Goitia Albo pregunta por el funcionamiento de la Casa que se le ha dejado a los chavales y si existe algún responsable de ello.

Le contesta la Sra. Concejala D^a Joana Ortiz Rueda, manifestando que la casa está ocupada por una asociación constituida al efecto, asociación que es responsable de lo que suceda en la misma, existiendo además unas normas escritas que deben ser de obligado cumplimiento.

Solicita D^a. Elisa Goitia Albo que se firme un convenio con la citada asociación para evitar que exista cualquier tipo de problemas.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se les ha cedido el local a la citada asociación con carácter temporal hasta que se encuentre un sitio en el que pueda entrara toda la juventud. Manifiesta también que existe una persona responsable, que es la educadora de calle, que ha sido las que les ha preparado los papeles y la que se reúne con ellos semanalmente para que las cosas se realicen correctamente y funcione.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Toma la palabra D. Juan José Gainzarain Llorente quien pregunta quien es el responsable por si pasa algo y alas responsabilidades asumidas.

Le contesta el Sr. Alcalde, manifestando que el, local ha sido solicitado por la Asociación Liendo en Portada, siendo las responsabilidades las previstas en las estatutos de la misma.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna treinta horas del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE